

Las controversias acerca de la sostenibilidad del trabajo.

El caso de la Pesca en Chile.

Georg Jochum (Universidad Técnica de Munich, Alemania)

Leonor Quinteros (Universidad Arturo Prat y Universidad de Tarapacá, Iquique, Chile)

Resumen

Frente a la drástica sobreexplotación pesquera, se ha exigido un cambio que garantice una pesca sustentable. Se favorecen a menudo estrategias destinadas a la privatización de los derechos de pesca, como es el caso de la ley de pesca chilena, la así llamada "Ley Longueira". En este artículo se ejemplifica, a través del caso chileno, que las estrategias utilizadas conducen al desplazamiento de los pescadores tradicionales que trabajan en pequeña escala. Tomando en consideración la visión socioecológica del trabajo sostenible, se puede afirmar que las estrategias de mercado que supuestamente adhieren a la sostenibilidad pesquera, tienden, en realidad, a agudizar las crisis sociales y ambientales. Los enfoques basados en la comunidad para el uso de los recursos naturales son, por lo tanto, preferibles en el objetivo de alcanzar un cambio hacia un trabajo pesquero sostenible.

Palabras clave: trabajo sostenible, pesca artesanal, acaparamiento de océanos

Key words: sustainable work, artisanal fishing, Ocean Grab

1. Introducción

Los vínculos sociales del hombre con la naturaleza se median principalmente a través del trabajo. Sin embargo, ni en Sociología del Trabajo ni en Sociología Ambiental el análisis de la interrelación entre trabajo y naturaleza ha sido hasta ahora un tema que haya tenido mayor relevancia.

Marx, en uno de sus textos claves en torno a la Sociología del Trabajo, define el trabajo como „un proceso entre hombre y naturaleza (...), en el marco del cual el hombre lleva a cabo su metabolismo con la naturaleza a través de su propia acción” (1867/1977: 215). Nuestra ponencia tiene por objetivo la discusión de esta relación, como asimismo generar espacios de intercambio ideológico entre la Sociología del Trabajo y la Sociología del Medio Ambiente.

Hacemos referencia al modelo de trabajo sostenible en cuanto el desarrollo de la perspectiva de conexión ya mencionada. Tomando en consideración las perspectivas sobre „trabajo sostenible“, se relacionarán las temáticas laborales, medioambientales y desarrollo. Al mismo tiempo, este modelo sirve como punto de referencia normativa.

Se discute en esta presentación la utilidad heurística de la referencia al modelo de trabajo sostenible para la Sociología en relación al problema de la pesca, y, específicamente, al del debate actual sobre la reestructuración de la pesca en Chile cuyo desarrollo se expresa, precisamente, en declaraciones contradictorias de sostenibilidad:

2. El modelo de trabajo sostenible.

Con referencia al término “trabajo sostenible,” retomamos el informe 2015 del Programa de las Naciones Unidas. En este informe se define el modelo de trabajo sostenible del siguiente modo: “Por trabajo sostenible se entiende el trabajo que promueve el desarrollo humano al tiempo que reduce o suprime las externalidades

negativas que puedan experimentarse en diferentes ámbitos geográficos y temporales. No sólo es de vital importancia para la preservación del planeta, sino también para asegurar el trabajo de las generaciones futuras.” (ibíd.: 37)

La definición es similar al bien conocido concepto de la Comisión Brundtland, la que, específicamente, define el desarrollo sostenible como “desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades” (Brundtland, 1987). Sin embargo, el enfoque de Brundtland no está dirigido a la satisfacción de las necesidades, sino más bien al trabajo y la posibilidad de desarrollo y despliegue de las potencialidades humanas, como se aclara en la “matriz de trabajo sostenible” (véase figura 1).

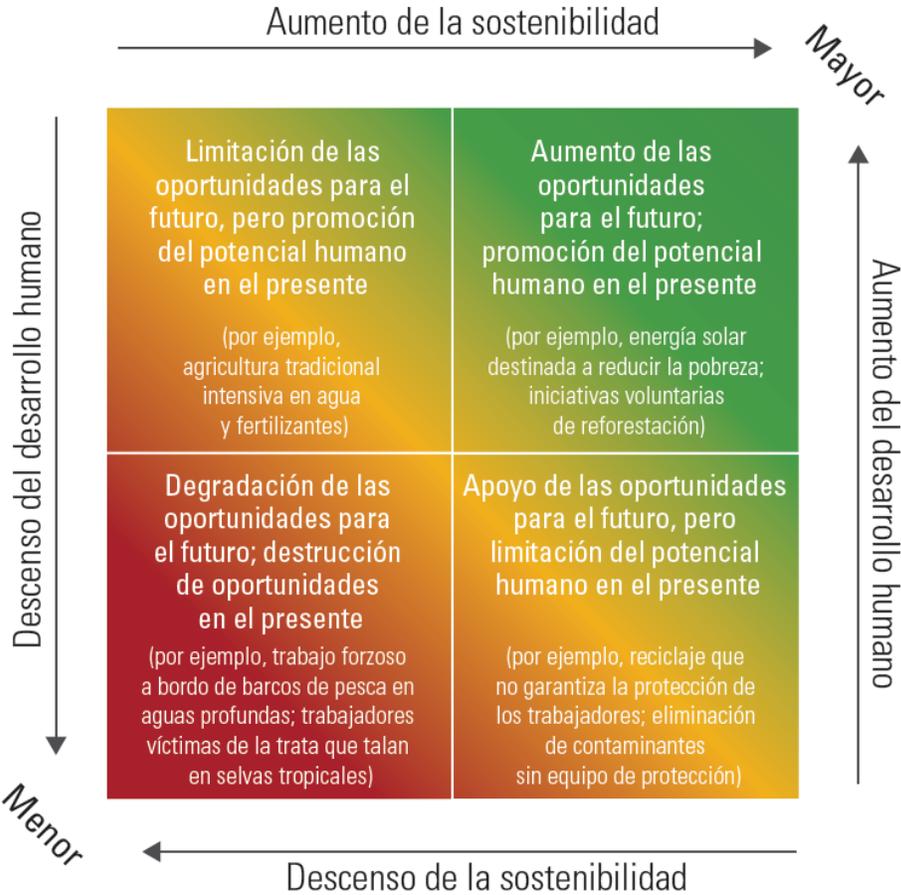


Figura 1: Matriz del trabajo sostenible (PNUD 2016: 130).

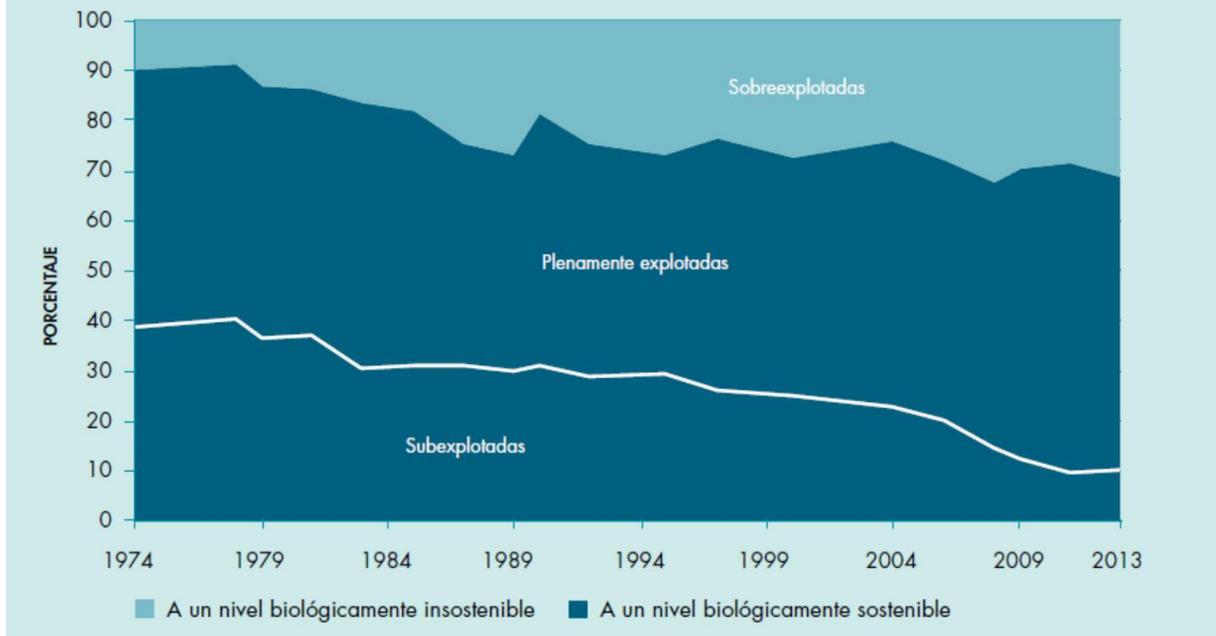
Por cierto, el informe del PNUD y el concepto de trabajo sostenible reproducen parcialmente el pensamiento progresista tradicional. Sin embargo, el término “desarrollo” no se entiende como limitado a una concepción economicista; más bien supone una comprensión amplia del desarrollo, la que está influenciada por el "enfoque de las capacidades" (Sen, 1997). Además, de este informe se infiere un concepto ampliado de trabajo: “El trabajo sostenible no se limita al trabajo remunerado (...), sino también engloba los esfuerzos, con frecuencia impactantes, de los cuidadores, voluntarios, artistas, activistas y otras personas, que repercuten en forma positiva en el desarrollo humano” (ibíd.: p. 37).

A diferencia del objetivo del uso sostenible de los recursos, el objetivo del trabajo sostenible no se aparta de las necesidades y potencialidades del sujeto de trabajo, en tanto combina el objetivo de un “trabajo decente” con el objetivo de un trabajo ecológicamente sostenible.

A continuación, se destacan los beneficios del modelo del trabajo sostenible en relación a los debates sobre pesca sostenible, con especial atención a la reorganización de la pesca en las costas chilenas. Comenzamos con una presentación de la situación mundial de la pesca.

3. La situación mundial de la pesca

La pesca marina mundial creció en forma continua, hasta alcanzar la producción máxima de 86,4 millones de toneladas en 1996; no obstante, desde entonces ha seguido en general una tendencia a la baja. En efecto, en 2013 se registró una producción mundial de 80,9 millones de toneladas. La proporción de las poblaciones que se mantienen dentro de los límites de la sostenibilidad biológica han seguido una tendencia descendente, pasando del 90 % en 1974 al 68,6 % en 2013 (véase Figura 2).

FIGURA 13**TENDENCIAS MUNDIALES DE LA SITUACIÓN DE LAS POBLACIONES MARINAS DESDE 1974****Fig. 2: Desarrollo de recursos pesqueros desde 1974 (FAO 2016: 39).**

El porcentaje de las poblaciones explotadas alcanzó un nivel biológicamente insostenible, pasando del 10 % en 1974 al 31,4 % en 2013 (FAO 2016: 42)

Como resultado de la sobrepesca, la proporción de animales sexualmente maduros disminuye, cuyo resultado se traduce en un cambio en la estructura de edad y tamaño (WBGU 2013: 126). Particularmente problemática es la pesca con red barrera, que sigue siendo muy extendida en la pesca industrial, lo que provoca daños a largo plazo en los hábitats marinos (ibid.: 126). Actualmente, el trabajo en las pesquerías industriales no es sostenible en términos de su impacto ambiental. Muchos pequeños pescadores se ven afectados por estos acontecimientos, cuyos medios de subsistencia se están viendo amenazados, cuestión que nos ha motivado a examinar del modo más exhaustivo posible el trabajo vinculado a la pesca.

4. El trabajo en la pesquera

Millones de personas en todo el mundo tienen en el sector de la pesca y la acuicultura su fuente de ingresos y medio de vida. Las estimaciones más recientes demuestran que 56,6 millones de personas trabajaban en 2014 en el sector primario de la pesca de captura y en la acuicultura.

Más de 800 millones de personas en todo el mundo dependen de la pesca de diversas maneras. Además, un gran número de campesinos y trabajadores de otros sectores de la economía que trabajan en las zonas rurales también dependen de la pesca como complemento de su principal medio de vida.

Las actividades en pequeña escala - también denominadas 'pesca artesanal' - tienen una función decisiva en el sustento de los medios de vida, en cuanto contribuyen a la seguridad alimentaria y mitigan la pobreza (WFFP 2014: 6).

La pesquería en pequeña escala es muy importante en el sustento de muchas personas, como así lo destaca la FAO: "La pesca en pequeña escala representa aproximadamente la mitad de la captura mundial de peces. Si se tienen en cuenta las capturas destinadas al consumo humano directo, la aportación del subsector aumenta hasta los dos tercios del total. En este sentido, la pesca continental reviste particular importancia" (FAO 2015: ix). A nivel mundial, el 90% de los pescadores son pescadores artesanales

Al comparar la pesca artesanal con la pesca industrial, surgen claras diferencias, las que alcanzan relevancia en relación a la sostenibilidad: En la pesca industrial se necesitan alrededor de 200 personas para capturar 1000 toneladas de peces, mientras que en la pesca artesanal, por la misma cantidad, trabajan unas 2.500 personas (Jaquet y Pauly 2008: 4); por lo tanto, los efectos en el empleo son mucho mayores en la pesca artesanal (véase figura 3).

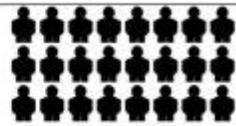
FISHERY	LARGE SCALE 	SMALL SCALE 
BENEFITS		
Subsidies	\$\$\$\$\$ 25-27 billion	\$ 5-7 billion
Number of fishers employed	 about 1/2 million	 over 12 million
Annual catch for human consumption	 about 30 million t	 same: about 30 million t
Annual catch reduced to fishmeal and oils	  35 million t	 Almost none
Annual fuel oil consumption	 about 37 million t	 about 5 million t
Catch per tonne of fuel consumed	 =  1-2 t	 =  4-8 t
Fish and other sealife discarded at sea	 8-20 million tonnes	 Very little

Fig. 3: Comparación de la pesca en pequeña escala y la pesca industrial (Jaquet y Pauly 2008).

La pesca industrial recibe más subsidios y consume más energía. A esto se suma el hecho que en el caso de la pesca industrial el porcentaje de pescado utilizado para la fabricación de harina y aceite es mucho mayor, mientras que en la pesca artesanal sucede lo contrario toda vez que la captura se destina generalmente al consumo humano directo, contribuyendo de este modo al suministro alimentario de las poblaciones locales. El Consejo Alemán para el Medio Ambiente concluye que "la pesca en pequeña escala," vista a nivel mundial, opera de manera más sostenible que la pesca industrial" (ibid.: 128).

A pesar de los efectos positivos de la pesca a pequeña escala, ésta se encuentra bajo fuerte presión debido a la competencia de la pesca industrial, la contaminación del mar, la pesca pirata, el cambio climático y las políticas comerciales.

Debido, sobre todo, a la apropiación de espacios marítimos tradicionales al amparo de leyes y regulaciones dictadas por gobiernos que han favorecido la competencia de las empresas pesqueras a gran escala en los últimos años, se ha producido en muchos países un proceso continuo de expropiación y amenaza de los espacios de pesca de los pescadores artesanales.

Olivier de Schutter, el ex relator especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, subrayó en un discurso ante la Asamblea General de la ONU que “el ‘acaparamiento de océanos’, a través de acuerdos de acceso extremadamente opacos (...) perjudican a los pescadores artesanales (...) y el desvío de los recursos fuera de las poblaciones locales puede representar una amenaza tan seria como el ‘acaparamiento de tierras’” (De Schutter 2012).

Como sostiene el informe *The Global Ocean Grab*, “el término ‘acaparamiento de océanos’ pretende arrojar nueva luz sobre una serie de importantes procesos y dinámicas que están afectando negativamente a las personas y comunidades, cuya forma de vida, identidad cultural y medios de vida dependen de su participación en la pesca en pequeña escala. Los pescadores y pescadoras en pequeña escala y las comunidades pesqueras cada vez se ven más amenazadas y deben hacer frente a poderosas fuerzas que están reconfigurando de manera drástica los regímenes de derechos y los modelos de producción existentes en el ámbito de la pesca.” (WFFP 2014: 3)

Existen varios relatos para justificar los procesos y mecanismos de toma de decisiones que facilitan el acaparamiento de océanos (WFFP 2014: 20). Uno de ellos, muy básico, sostiene que la sobreexplotación es inevitable mientras los océanos sean tratados como un recurso de acceso abierto. Se afirma que los recursos naturales no pueden ser utilizados de manera comunitaria; es decir, no pueden ser utilizados para un régimen procomún debido al egoísmo humano, que siempre buscará apropiarse de todo en desmedro de los demás miembros de la

comunidad, provocando así también, su sobreexplotación. Solo la propiedad privada garantiza el uso sostenible de los recursos marítimos. Por eso se establecen derechos de propiedad privada individual a través de mecanismos como las 'cuotas individuales transferibles' (CIT) y de una pesca basada en derechos (Rights-Based Fisheries); vale decir, los derechos individuales de uso pueden garantizar una pesca sostenible (WFFP 2014: 22). Al respecto, los autores del informe „The Global Ocean Grab“ critican con razón: “esta visión no reconoce el gran abanico de diversidad en los regímenes de derecho de acceso, y confunde el acceso abierto con los muy diferentes regímenes basados en el patrimonio común que caracterizan a muchas comunidades pesqueras en pequeña escala.” (ibid.: 22).

Contrario a la idea de la „pesca basada en derechos,” que legitima la privatización de la pesca, los autores del informe y muchos representantes de la pesca artesanal adoptan un "enfoque basado en los derechos humanos," enfoque que toma en cuenta los contextos sociales que rodean la pesca (WFFP 2014: 39).

Por el momento, sin embargo, el concepto de „pesca basada en derechos” sigue utilizándose. Puede encontrarse también en la iniciativa “Global Partnership for Oceans” del Banco Mundial (World Bank 2012). Los objetivos centrales de esta Alianza son, de acuerdo al razonamiento del documento, "aumentar significativamente la producción mundial de pescado alimentario a partir de una acuicultura sostenible y de una pesca sostenible" y “ la reducción del acceso abierto a la pesca mediante la creación de un régimen de tenencia responsable, incluyendo los derechos seguros de acceso para los pescadores " (ibid.) En el contexto de este discurso, que legitima la mercantilización de los océanos con el fin de alcanzar sostenibilidad, también es posible encontrar la así llamada “Ley Longueira,” dictada en Chile el año 2013.

La mencionada ley consagra un proceso de mercantilización neoliberal del océano chileno, cuestión que se venía gestando desde el advenimiento del régimen militar en Chile en 1973. Por cierto, esta ley no representa un cambio brusco de las políticas de pesca que ya existían en Chile; más bien, viene a consagrar de modo definitivo un proceso de cambio progresivo y paulatino hacia una política de apertura

económica total del océano chileno ,y con ello, su consecuente privatización. A continuación se detalla brevemente el proceso de mercantilización del océano desde la instalación en Chile del gobierno militar, que asume el control total del país tras el golpe de estado de 1973. Igualmente, se hará referencia a su proceso y desarrollo, el que finalmente culmina con la dictación de la “Ley Longueira.”

5. El caso de la pesca en Chile: Breve visión histórica

En 1978, 5 años después del golpe de estado, se crea la Subsecretaría de Pesca, ente que entonces dependía directamente del Ministerio de Hacienda. Poco tiempo después, se crea SERNAPESCA (Servicio Nacional de Pesca), instancia que viene a sentar el principio de apertura económica en los marcos del modelo neoliberal instaurado por el gobierno militar. Es en estos años cuando se inicia la pesca de arrastre, principalmente por empresas españolas, japonesas y coreanas. El gobierno de la época hizo caso omiso a la prohibición internacional del uso de esta técnica de pesca aledaña a las costas, debido al peligro y daño que provoca en el fondo marino; muchas veces irreversible.

Entre 1982 y 1983, se produce una crisis ecológica debido a la sobreexplotación del mar y a la irrupción de la Corriente de “El Niño”. En estos años se declaran como “agotadas” varias especies marinas, lo que obliga al régimen militar a reducir las flotas de pesca en aguas internacionales, cuestión que fue criticada por algunos sectores de la propia derecha chilena, autora intelectual de todas las políticas del gobierno militar en materia económica. Consideraban que esta restricción constituía un atentado al libre mercado. Sin embargo, y poco tiempo después se reinicia la comercialización intensiva en Chile, esta vez con la apertura total hacia la inversión extranjera. Entonces, esta medida fue bien aceptada por los mencionados sectores de derecha, debido a que se estaría restituyendo el principio de libre mercado al no restringir el ingreso de flotas de pesca extranjeras en aguas chilenas. En 1988 ya existían varias fábricas e industrias en las costas de Chile: 58 fábricas de harina de

pescado, 214 industrias para pesca congelada y 146 industrias de pescado en conservas (Camus y Hayek, 1998:15).

En 1989, pocos meses antes de abandonar el gobierno tras haber perdido el plebiscito de 1988, el gobierno militar establece un marco intensivo de regulación de las cuotas de pesca bajo un sistema de explotación industrial y comercial. Los beneficiarios son las industrias que habían logrado generar capital durante los años anteriores, generando una concentración de las pesquerías en manos de pocas industrias. La intensa competencia empresarial va entonces de la mano de las primeras crisis ecológicas registradas en el país. Es el caso del langostino colorado, que prácticamente desapareció en un período de sólo seis días debido a la pesca intensiva (Acuña y otros, 2008).

En 1990 asume el gobierno democráticamente elegido de Patricio Aylwin. Existe entonces una alta concentración de capitales de pesca industrial, mientras varias especies marinas son declaradas agotadas. Se crea la CONAMA (Comisión Nacional de Medio Ambiente) aunque las regulaciones impuestas en esta época no eran precisamente *sustentables* (Camus y Hayek, 1998). Se trata de regulaciones y leyes que permiten un mayor control del Estado sobre la industria pesquera, pero que no tienen como finalidad el cuidado, la protección de las cuotas de pesca y el medioambiente costero, puesto que las regulaciones consistían en fijar cuotas de pesca global e individual, haciéndolas transables y vendibles, de modo que el gobierno podía regular los derechos de cuotas y establecer períodos de veda.

Los pescadores artesanales, sin capital y sin el manejo de información, no podían competir con las flotas de pesca extranjeras en Chile, mientras se seguía favoreciendo la creación de monopolios económicos de alta capacidad tecnológica.

En 1991 se dictan nuevas directrices que permiten la continuidad y perfección del modelo neoliberal de pesca. En el año 2001 se individualizan por primera vez las cuotas de pesca en Chile. Esto permite la venta individual de cuotas de pesca según la cantidad de peces. La venta está dirigida principalmente a aquellos sectores industriales con capital económico. Entre 2001 y 2012, el 90% de la pesca chilena está en manos de cuatro empresas. La ley, creada bajo el mandato de Ricardo

Lagos, tenía un carácter transitorio y fue ampliamente rechazada por el sector de la pesca artesanal. Es en estos años cuando se producen las primeras protestas masivas de los pescadores artesanales.

En el año 2010 asume el gobierno de derecha de Sebastián Piñera. Este gobierno no hace grandes reformas, sino administra y profundiza las políticas neoliberales que ya se habían dictado durante y después de la dictadura militar, entre ellas la ley de pesca. A continuación, se detallan los mecanismos y criterios establecidos por esta ley, dictada durante la administración Piñera, también llamada “Ley Longueira.”

6. La Ley Longueira

En 2013, durante el gobierno de Sebastián Piñera, el Parlamento aprobó una nueva ley de pesca, conocida como Ley Longueira, llamada así porque asume popularmente el nombre del Ministro de Economía de entonces, Pablo Longueira. La ley establece una modificación "en el ámbito de la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos" (República de Chile, 2013), lo que permite cambiar el carácter transitorio de la ley de pesca creada bajo el gobierno de Ricardo Lagos. De este modo se consagra definitivamente el modelo de extracción neoliberal de pesca.

Se afirma en la introducción de la ley: “El objetivo de esta ley es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio y de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos.” (Ibid.)

Con esta ley se decidió dividir las áreas pesqueras nacionales dentro de la zona de 200 millas a lo largo de más de 4.000 km. de costa chilena en siete áreas principales. Los derechos de pesca dentro de estas áreas han sido subastados y privatizados permanentemente. La posibilidad de una renacionalización está excluida.

La privatización del mar tiene su base en la argumentación más arriba mencionada, en el sentido que la sobreexplotación de los recursos pesqueros es inevitable en el

acceso abierto al mar, en tanto, según esta argumentación, sólo la privatización hace posible una explotación sostenible.

Los derechos de pesca fueron adquiridos por las empresas de siete familias chilenas, poseedoras de grandes flotas pesqueras industriales. En razón de vínculos familiares, cuatro compañías importantes controlan hoy de manera efectiva el 90% de las cuotas de pesca, mientras 127.000 pescadores con sus familias tienen que repartirse sólo el 10% restante.

La conexión entre el discurso de la sostenibilidad y la privatización de la pesca en favor de las grandes empresas en Chile plantea la cuestión de los motivos reales de la nueva ley. En verdad, la razón fundamental de la dictación de la ley es permitir a las grandes empresas extender su control sobre las áreas de pesca, propuesta que refuerza el hecho que la aprobación de la Ley Longueira se produjo bajo un fuerte clima de corrupción política. Cárdenas llama a esta ley “hija de la corrupción” (Cárdenas 2015). En última instancia, el objetivo de la pesca sostenible tenía una función legitimadora para la ley, que, en los hechos, estaba dirigida a la mercantilización capitalista de los recursos marítimos.

En cuanto el modelo de trabajo sostenible, puede inferirse de la ley y sus consecuencias que: a) el objetivo de un uso más sostenible de los recursos marítimos no se logra con ella; y b) la ley termina por socavar las oportunidades laborales de los pescadores en pequeña escala. Veamos:

a) La transición a un uso más sostenible de los recursos, cuestión que se planeó formalmente con la Ley Longueira, no se ha cumplido. Oliva y Caviedes afirman que, incluso después de la implementación de la Ley Longueira, la sobreexplotación de los recursos pesqueros por empresas pesqueras industriales continuó y la crisis ecológica se profundizó aun más (Oliva y Caviedes 2017: 33 f). Cárdenas llega a la misma conclusión: “La ilegitimidad social de la ley Angelini-Longueira de pesca no sólo está referida a su corrupta génesis y graves vicios en su tramitación parlamentaria, sino también al hecho que ha demostrado en estos últimos tres años

ser ineficaz para asegurar una administración sustentable de las pesquerías chilenas (Cárdenas 2016).¹

b) En cuanto al impacto sobre el trabajo de los pescadores, la ley no condice con el modelo de trabajo sostenible. Para los pescadores chilenos en pequeña escala, la ley conlleva muchas desventajas, y se puede, incluso, hablar de un acto de acaparamiento de océanos.

El área de pesca de las pequeñas pesquerías se restringió a una zona de 5 millas desde la costa. La participación en la subasta de concesiones fue imposible para los pequeños pescadores por razones financieras. Con la reducción de las zonas de pesca de los pescadores en pequeña escala provocada por la ley, se han perjudicado 100.000 familias de pescadores tradicionales (Blickpunkt Lateinamerika 2016).

Las capturas también están disminuyendo, ya que para muchas especies de peces sólo se han establecido cuotas limitadas para los pescadores artesanales. Las condiciones de trabajo de las mujeres, que anteriormente participaban parcialmente en el procesamiento y en las ventas, también han empeorado debido a la disminución de las capturas. Las actividades relacionadas con la recolección de algas compensan de manera insuficiente la pérdida de ingresos. Los pescadores dependen cada vez más de una actividad secundaria en el campo laboral de modo de garantizar el sustento de sus familias, o, en última instancia, la pesca se convierte en un empleo secundario. Los pescadores de mayor edad entrevistados en Iquique dijeron que seguirán trabajando en la pesca mientras su salud se lo permita. Hay pocos pescadores jóvenes por cuanto las pesquerías en pequeña escala no ofrecen perspectivas para el futuro.² La Ley Longueira resulta ser un proceso gradual de desaparición de la pesca artesanal.

¹ Cárdenas explica con más detalle: “Esto, debido al nulo respeto por la ley que muestran los regulados del sistema. Ello se evidencia en que los volúmenes de pesca ilegal se han duplicado en comparación con las cuotas legales entregadas anualmente por la nueva legislación sectorial. El caso más dramático lo constituye la popular pesquería de merluza común (*Merluccius gayi*), cuyas capturas furtivas superan en un 400 % los volúmenes fijados anualmente por la Subpesca” (Cárdenas 2016).

² La información mencionada se basa principalmente en entrevistas realizadas a pescadores artesanales en la ciudad de Iquique, región de Tarapacá.

Se debe agregar a lo expuesto que al reducir la captura de los pescadores en pequeña escala que abastecen el mercado local, los precios del pescado también han aumentado. Paradójicamente, en Chile, tan extenso en costa marina y rico en peces, este bien se ha convertido en un artículo de lujo.

Si se utiliza el modelo socioecológico del trabajo sostenible como criterio de evaluación, las consecuencias de la ley deben considerarse insostenibles. No conduce a "la promoción del potencial humano" (PNUD 2015: 17) a través del trabajo, sino deteriora la vida de gran parte de los pequeños pescadores y sus familias, quienes ven disminuidas las posibilidades de acceder a un trabajo digno. Además, provoca el debilitamiento de los fundamentos económicos y ecológicos del trabajo artesanal pesquero de las generaciones futuras.

Desde un principio las organizaciones de pequeños pescadores protestaron contra la aprobación de la ley, y siguen pidiendo hoy su derogación (Blickpunkt Lateinamerika 2012a; 2016).

Al mismo tiempo, las acciones de los pescadores a menudo son apoyadas por movimientos socio-ecológicos. La resistencia contra la Ley Longueira es otro ejemplo de las nuevas características que ha asumido la protesta popular en América Latina, que Svampa llama el "giro eco-territorial de la lucha" (Svampa 2015: 166).

La ley Longueira ha forzado la marginación del sector de la pesca artesanal y continúa haciéndolo. Durante el segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, la Subsecretaría de Pesca fraccionó la cuota global del bacalao por región. El bacalao, que está en situación de agotamiento según un estudio de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (2017), ha caído en manos de la pesca industrial prácticamente en su totalidad. Esta medida perjudica directamente a los pescadores artesanales del norte de Chile y particularmente de la región de Tarapacá, dejándolos fuera de una de las principales actividades laborales del norte de Chile. Esto significa que la mitad de los pescadores artesanales de Chile tienen menos del 10% de la cuota; lo que impacta de manera negativa en la economía de sus familias, poniendo, además, en serio

peligro las especies marítimas. (SUBPESCA – Comité de manejo Bacalao de profundidad. Res.ex.Nr. 4449 27.12.2017).

A pesar de las protestas y la evidente falta de probidad del “lobby de la pesca” en Chile, que ha permitido el enriquecimiento ilícito de políticos y empresas, la ley continúa en vigencia y, además, sigue profundizándose, aun siendo una ley que fue aprobada sobre la base de “coimas” (el término popular de los chilenos para denotar soborno). Existen sectores políticos, como también sindicatos de pescadores artesanales, que exigen la anulación de la ley de pesca, mientras otros están por modificarla. Este es un debate que parece no tener puntos de encuentro.

7. Resumen

En relación al modelo de trabajo sostenible, es posible colegir la falta de sustentabilidad que tiene la Ley de Pesca chilena, o Ley Longueira. El análisis de sus efectos deja en claro que el objetivo de la pesca sostenible no se puede alcanzar a través de estrategias que se basan en la asignación a privados de derechos para el uso de recursos marítimos.

Sobre la base del modelo socioecológico del trabajo sostenible como punto de referencia, puede observarse un aumento de la no sostenibilidad como consecuencia de estas estrategias, en dos aspectos: a) la falta de sostenibilidad de los recursos marítimos; b) la falta de sostenibilidad del trabajo. De ahí que resulte necesario revisar la posibilidad de estrategias alternativas en lugar de seguir con la pesca basada en derechos individuales.

La controversia sobre los beneficios de la estrategia de otorgar derechos individuales de uso, se remite finalmente a la problemática de la llamada "tragedia de los comunes" (Hardin 1968). Hardin argumenta en su conocido artículo sobre el uso de tierra de pastoreo, que la "tragedia de los bienes comunes" radica en el hecho de que los recursos libremente disponibles están en peligro del uso excesivo y no sustentable. Este autor señala que „la tragedia de los recursos comunes se desarrolla de la siguiente manera. Imagine un pastizal abierto para todos (...) Como

un ser racional, cada pastor busca maximizar su ganancia. Explícita o implícitamente, consciente o inconscientemente, se pregunta, ¿cuál es el beneficio para mí de aumentar un animal más a mi rebaño? (...). Y ahí está la tragedia. Cada hombre está encerrado en un sistema que lo impulsa a incrementar su ganado ilimitadamente, en un mundo limitado” (Hardin 1995: 1244). Esta noción ha sido acogida por muchos economistas y, sobre todo, transferida al uso de los mares. La única solución a este dilema sería la definición de derechos privados de disposición bajo control estatal mediante cuotas bien acotadas de captura y la asignación de derechos de uso debidamente individualizados.

La idea que es necesario “privatizar para proteger” ha sido fuertemente criticada. Berkes y Kislalioglu señalan en el artículo "Gestión basada en la comunidad y desarrollo sostenible (Community-based management and sustainable development)" (1991), que no hay motivación intrínseca para el uso excesivo de los recursos de la comunidad. Ejemplos de manejo exitoso de recursos basados en comunidades, como por grupos de pescadores en pequeña escala, son mucho más comunes de lo que se pensaba anteriormente (ibid.: 568).

Aun más radical que Berkes y Kislalioglu, los autores de „The tragedy of the commodity (La tragedia de la mercancía)" (Longo y Clausen 2011; Longo, Clausen y Clark 2015) se manifiestan en contra de la “tragedia de los comunes”. Como se demuestra con muchas cooperativas pesqueras tradicionales, el problema del agotamiento de los recursos comenzó sólo después de la comercialización de los recursos marítimos. En cuanto la pesca del atún rojo en Sicilia, los mencionados autores concluyen que, contrariamente a la teoría de Hardin, las fuerzas impulsoras de la sobreexplotación en el Mediterráneo no son no el egoísmo individual (o los usuarios de recursos que son maximizadores racionales de la utilidad); más bien, las razones del agotamiento del atún rojo estriban fundamentalmente en las relaciones históricamente específicas capitalistas de los la propiedad privada y la producción de las mercancías. „The collapse of this traditional fishery has been due, in no small part, to the processes of capitalist valorization, illustrating a tragedy of the commodity.“ (Longo y Clausen 2012: 322)

Como se puede observar, la tragedia de la pesca también puede apreciarse en Chile. Con la Ley Longueira culmina un proceso que ya se había introducido muchos años antes, como resultado de la comercialización orientada al mercado mundial. Esta es la causa de la falta de sostenibilidad. La Ley Longueira está profundizando este problema mediante la mercantilización y privatización del recurso.

La tesis de Longo y Clausen, graficada en la explotación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, deja en claro que la no sostenibilidad debe interpretarse no como una consecuencia de la tragedia de los comunes, sino como el resultado de la "Tragedy of the Commodity" (2011), cuestión que también confirma el caso de Chile. Se plantea la cuestión si se necesita un enfoque fundamentalmente diferente al uso de los recursos marítimos para lograr la transición hacia el trabajo sostenible en la pesca.

Una alternativa la constituyen formas de regulación basadas en la gestión comunitaria, concepto según el cual los bienes naturales se gestionan como bienes humanos comunes. El ejemplo de la pesca muestra que la "gestión basada en la comunidad" (Berkes y Kislalioglu, 1991) a menudo es superior al control estatal o las estrategias de privatización de los derechos de uso para lograr una pesquería sostenible: „Sustainable management is possible under not two but three general kinds of management regimes: private property, state property and communal property, and (...) examples of successful community-based resource management, such as that by groups of small-scale fishermen, are much more common than previously thought.” (ibíd.: 568)

Elinor Ostrom, también en "Governing the Commons" (1990), demuestra, tomando el caso de varias comunidades, que sobre estos bienes comunes se desarrolla una forma de cooperación institucional superior y mucho más eficiente que los sistemas privatizadores y el control estatal total. Al estar acompañada de mejores condiciones de trabajo y mantenimiento de la cohesión social, es más adecuada para facilitar la transición al trabajo sostenible.

La posibilidad de poner fin a la ley de pesca chilena es escasa. Si bien se elaboran conceptos, ideas y propuestas que buscan generar y fortalecer las comunidades de

pescadores artesanales, el recientemente presidente electo Sebastián Piñera no ha expresado su voluntad de promover la anulación o derogación de la ley. Fue bajo su primer gobierno que se creó la Ley Longueira y, por lo tanto, lo más probable es que continúe favoreciendo el anclaje del país a dicha ley. Con ello los procesos de privatización e industrialización de las pesquerías en Chile sólo se profundizarán. Un cambio hacia una pesca humana y naturalmente sustentable sólo podrá realizarse con un cambio político profundo en Chile.

Bibliografía

Acuña, Thiel, Andrade, Cortes, Espinoza, Hinojosa (2008): Dinámica reproductiva del langostino amarillo y langostino colorado en la III y IV Region. Informes Técnicos FIP. IT Nr. 2006 – 43.

Berkes, Fikret/Kislalioglu, Mina (1991): Community-based management and sustainable development. En: J.R. Durand, J. Lemoalle, J. Weber, (Ed.). La Recherche Face a la Peche Artisanale Editions de l'ORSTOM, Paris, S. 567-574.

Blickpunkt Lateinamerika (2016): Proteste gegen Fischereigesetz zugunsten der Industrie gesetz-aus-der-feder-der-fangindustrie (<http://www.blickpunkt-lateinamerika.de/news-details/article/fischer-protestieren-gegen-gesetz-aus-der-feder-der-fangindustrie.html>).

Cárdenas, Juan Carlos (2015): Ley Longueira es hija de la corrupción. <http://www.puntofinal.cl/827/ecoceanos827.php>

Cárdenas, Juan Carlos (2016): ¿Utilizará el gobierno la revisión FAO para proteger su viciada y no sustentable ley de pesca? (<http://www.eldesconcierto.cl/2016/03/01/utilizara-el-gobierno-la-revision-fao-para-proteger-su-viciada-y-no-sustentable-ley-de-pesca/>).

Camus, Pablo/Hayek, Ernst (1998): Historia Ambiental de Chile, Andros Impresores, Santiago de Chile.

De Schutter, Oliver (2012): El 'acaparamiento de océanos' representa una amenaza tan seria como el 'acaparamiento de tierras' <http://www.srfood.org/es/el-acaparamiento-de-oceanos-representa-una-amenaza-tan-seria-como-el-acaparamiento-de-tierras>

FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations) (2015): Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala.

FAO (2016): El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2016. Contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. Roma. 224 pp

Hardin, Garrett (1995): "The Tragedy of Commons" en Science, v. 162 (1968), pp. 1243-1248. (Traducción de Horacio Bonfil Sánchez. Gaceta Ecológica, núm. 37, Instituto Nacional de Ecología, México, 1995)

Jacquet, Jennifer/Pauly, Daniel (2008): Funding priorities: big barriers to small-scale fisheries, In: Conservation Biology 22 (4), S. 832-835.

Longo, Stefano/ Clausen, Rebecca (2011): The Tragedy of the Commodity: The Overexploitation of the Mediterranean Bluefin Tuna Fishery. In: Organization & Environment 24(3), S. 312 –328.

Longo, Stefano/ Clausen, Rebecca/Clark, Brett (2015): The Tragedy of the Commodity: Oceans, Fisheries, and Aquaculture. New York.

Marx, Karl (1867/1977): El capital . Tomo I. Vol. 1. Siglo XXI. México D.F.

Oliva, Rodrigo/Caviedes, Sebastián (2017): Sector pesquero chileno: Concentración, Desarticulación social y crisis ecológica. In: Cuadernos de Coyuntura Nr. 17; S. 26-36

Ostrom, Elinor (1990): Governing the Commons. Cambridge.

PNUD (2015): Repensar el trabajo por y para el desarrollo humano. Nueva York: United Nations Development Programme.

Republica de Chile (2013): Ley N. 20.657. Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos (<http://www.subpesca.cl/portal/615/w3-article-764.html>).

WBGU (2013): Welt im Wandel. Menschheitserbe Meer. Berlin.

WFFP (Foro Mundial de Pueblos Pescadores) (2014): El acaparamiento mundial de océanos. Publicado por Transnational Institute (TNI) Programa Justicia Agraria, Masifundise Development Trust y Afrika Kontakt en colaboración con Foro Mundial de Pueblos Pescadores (WFFP) <https://www.tni.org/es/publicacion/el-acaparamiento-mundial-de-oceanos-guia-basica>

World Bank (2012): Global Partnership for Oceans (<http://www.worldbank.org/en/news/feature/2012/02/23/overview-global-partnership-for-oceans>)